



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
26/08/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por la entidad **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA con CIF.- G30705289**, organización social constituida en 1995, formada por personas voluntarias que actúan para facilitar alimentos a las diferentes entidades sociales, centros asistenciales y ONG's, para ser distribuidos a todas las personas y familias que se encuentren en situación de mayor necesidad y vulnerabilidad.

Siendo un proyecto que se desarrolla en nuestra ciudad desde el año 1995, está dirigido a facilitar la cobertura de las necesidades básicas a personas y familias, evitando con ello que se produzcan mayores situaciones de exclusión social.

Visto el Presupuesto Municipal de **2026**, en el que se incluye la partida de gastos: **NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS R.M. 2026 04001.2316.48015 14.000,00 €** del Área de Política Social, Igualdad y Familia, destinada a la subvención nominativa a **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con un importe total de **14.000,00 € (CATORCE MIL euros)**.

Visto que dicha subvención se encuentra integrada en la línea 2.1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión numero 88/05.26 de cinco de marzo de 2026

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de **14.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS R.M. 2026 04001.2316.48015 14.000,00 €**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la **misma de fecha 27 de julio de 2026**

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 emite en el día de hoy el siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año **2026** a la entidad **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA con CIF G30705289**, siendo la referencia de autorización de gasto: **NOMINATIVA BANCO DE ALIMENTOS R.M. 2026 04001.2316.48015 14.000,00 €** del Área de Política Social, Igualdad y Familia, destinada a la subvención nominativa a **BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, con un importe total de **14.000,00 € (CATORCE MIL EUROS)**.

Se podrá establecer el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de la resolución de la concesión previamente aceptada por el interesado y, siempre y cuando se

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendariz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TUQK AVMF VW2N JRTQ

Resolución Nº 18716 de 26/08/2026 "2026_DECRETO Subvención Directa BANCO DE ALIMENTOS" - SEGRA 590268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
26/08/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
26/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto subvencionado con **CSV: H2AA TLXZ 4EVF 7QVF JHQW y sus anexos con CSV: H2AA REW2 XJUQ WLLY ZHZN**

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes contado a partir de la notificación o Recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, sección de lo contencioso-administrativo. Plaza 1, de Cartagena”, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen la Concejal del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, Ilma. Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendariz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TUQK AVMF VW2N JRTQ

Resolución Nº 18716 de 26/08/2026 "2026_DECRETO Subvención Directa BANCO DE ALIMENTOS" - SEGRA 590268

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2